



Exp. 2023-25-4-008610

C. 212/23

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2023.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N° 5944/23 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, adoptada el 12/12/23, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- Ser funcionario No Docente del Inciso 25 de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Ser estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o Escuela de Administración perteneciente a la misma Facultad, con una escolaridad de al menos 160 créditos, o
- Ser Egresado de Tecnicatura de Administración Pública/Recursos Humanos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o Áreas afines a la Administración, o
- Ser funcionario que esté desempeñando por Resolución de algunas de las Direcciones Generales, Consejo de Formación de la Educación o Consejo Directivo Central, la función o cargo de Jefe de Sección Escalafón D en las Divisiones Haciendas, Departamentos de Compras o Departamentos de Adquisiciones o
- Ser funcionario no docente con bachillerato terminado que esté desempeñando por resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional funciones como especialista contable II, con una calificación promedio de 81 puntos en los últimos tres años.

- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. (“Control de Salud” – Ex. Carnet de Salud).
 - No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función (Certificado de Antecedentes Judiciales).
 - No estar Inscrito en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales según el art. 104 de la Ley N° 19.889.
 - No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.
 - Cumplir con lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Concursos No Docente...
- 2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.
- Por la Dirección General.



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General